

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N°005**  
**Reunión Ordinaria 28 de febrero de 2024**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 02 CA 27.09.2018, el Consejo Académico aprobó el curso de primer semestre de especializaciones como cursos coterminales para optar a grado en los programas de pregrado”.

Que la Resolución rectoral N° 014 del 27 de septiembre de 2018 en su artículo 1° resolvió “Aprobar el curso de las especializaciones ofertadas en la institución bajo la modalidad de estudios coterminales como opción a grado para los estudiantes que estén cursando último semestre de los programas de pregrado de la institución.”

Que la Resolución rectoral N° 014 del 27 de septiembre de 2018 en su artículo 2° resolvió: “El coordinador de posgrados deberá verificar la lista de estudiantes que aspiren a estudios coterminales y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la institución para optar a grado, especialmente el cumplimiento del nivel de inglés dependiendo el programa de pregrado cursado.

Que en aras de facilitar el acceso de estudiantes de pregrado a posgrado que aún no han cursado su nivel B2 de inglés, los decanos de la institución presentan propuesta al Honorable Consejo Académico solicitando retirar la exigencia del nivel B2 de inglés como requisito de admisión a los programas de posgrado y dejarlo como uno de los requisitos a grado.

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar parcialmente la Resolución rectoral N° 014 del 27 de septiembre de 2018, en lo referente a la obligatoriedad del cumplimiento del nivel B2 de inglés para realizar estudios coterminales como opción de grado.

**Artículo 2°:** El cumplimiento y aprobación del nivel B2 en inglés será exigible con los requisitos de grado, conforme lo establece la Resolución rectoral No. 058 de 2016, mediante la cual se regulan las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título.

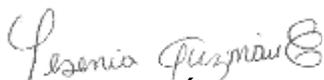
**Artículo 3°:** Este Acuerdo regirá a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Presidente del Consejo Académico



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
Secretaria General